



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Alimentos 730264089001-2022-00002-00.

INADMÍTASE la solicitud presentada por la doctora NUBIA STELLA UMBA MOLANO en escrito obrante a folio 36 de la encuadernación; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

No obstante lo anterior, con el fin de garantizar los derechos de contradicción y defensa que asisten al demandado, concédasele acceso al expediente digital en donde se encuentran todas las actuaciones adelantadas en el presente proceso, incluida la demanda, los anexos y el auto por medio del cual se admitió el trámite. Cúmplase por Secretaría.

De otra parte, requiérase a la demandante para que, de manera inmediata, remita a su contraparte la demanda, sus anexos y el auto de mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

RECONÓZCASE a la doctora NUBIA STELLA UMBA MOLANO como apoderada judicial del señor YESID ALIRIO RENTERÍA RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fafaa5469b481dfc867370f0947003a9848c6f38605ca78b848cc645b900c87**

Documento generado en 07/03/2022 03:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>